

Reglamento Veterinario de la Federación Ecuestre Mexicana A.C.

La edición del presente reglamento entra en vigor el **01 de enero de 2020** y reemplaza a las ediciones anteriores.

1.- El reglamento Veterinario de la Federación Ecuestre Mexicana A.C. (FEM) se rige y apega a el Reglamento Veterinario de la Federación Ecuestre Internacional (FEI).

2020 VETERINARY REGULATIONS 14th Edition 2018, effective 1 January 2020.

<https://inside.fei.org/sites/default/files/FEI%20Rules/FEI%20Veterinary%20Regulations%202020%20-%20Clean%20Version.pdf>

2.- El Reglamento Veterinario de la FEM, regirá en todos los concursos y en todas las disciplinas avaladas por la FEM en conjunto con los reglamentos vigentes de la FEI.

3.- Los veterinarios que sean asignados por algún Comité Organizador DEBERÁN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO VETERINARIO de la FEM, en el entendido de que, al no hacerlo, será sancionado con una amonestación, suspensión temporal o incluso definitiva de las actividades de la FEM o en su caso FEI.

4.- Los Médicos Veterinarios que se hayan hecho acreedores a sanciones temporales o definitivas, NO PODRÁN ser convocados a concursos que organicen la FEM o la FEI y tampoco podrán llenar pasaportes ni asentar actualizaciones en los mismos.

5.- Es obligación de todo Médico Veterinario velar, ante todo, por el bienestar del caballo. (Código de conducta FEI).

FEI CODE OF CONDUCT FOR THE WELFARE OF THE HORSE

The FEI requires all those involved in international equestrian sport to adhere to the FEI Code of Conduct and to acknowledge and accept that at all times the welfare of the Horse must be paramount. Welfare of the horse must never be subordinated to competitive or commercial influences. The following points must be particularly adhered to:

1. General Welfare:

a) Good Horse management

Stabling and feeding must be compatible with the best Horse management practices. Clean and good quality hay, feed and water must always be available.

b) Training methods

Horses must only undergo training that matches their physical capabilities and level of maturity for their respective disciplines. They must not be subjected to methods which are abusive or cause fear.

c) Farriery and tack

Foot care and shoeing must be of a high standard. Tack must be designed and fitted to avoid the risk of pain or injury.

d) Transport

During transportation, Horses must be fully protected against injuries and other health risks. Vehicles must be safe, well ventilated, maintained to a high standard, disinfected regularly and driven by competent personnel. Competent handlers must always be available to manage the Horses.

e) Transit

All journeys must be planned carefully, and Horses allowed regular rest periods with access to food and water in line with current FEI guidelines.

2. Fitness to compete:

a) Fitness and competence

Participation in Competition must be restricted to fit Horses and Athletes of proven competence. Horses must be allowed suitable rest period between training and competitions; additional rest periods should be allowed following travelling.

b) Health status

No Horse deemed unfit to compete may compete or continue to compete, veterinary advice must be sought whenever there is any doubt.

c) Doping and Medication

Any action or intent of doping and illicit use of medication constitute a serious welfare issue and will not be tolerated. After any veterinary treatment, sufficient time must be allowed for full recovery before Competition.

d) Surgical procedures

Any surgical procedures that threaten a competing Horse's welfare or the safety of other Horses and/or Athletes must not be allowed.

e) Pregnant/recently foaled mares

Mares must not compete after their fourth month of pregnancy or with foal at foot.

f) Misuse of aids

Abuse of a Horse using natural riding aids or artificial aids (e.g. whips, spurs, etc.) will not be tolerated.

3. Events must not prejudice Horse welfare:

a) Competition areas

Horses must be trained and compete on suitable and safe surfaces. All obstacles and competition conditions must be designed with the safety of the Horse in mind.

b) Ground surfaces

All ground surfaces on which Horses walk, train or compete must be designed and maintained to reduce factors that could lead to injury.

c) Extreme weather

Competitions must not take place in extreme weather conditions that may compromise welfare or safety of the Horse. Provision must be made for cooling conditions and equipment for Horses after competing.

d) Stabling at Events

Stables must be safe, hygienic, comfortable, well ventilated and of sufficient size for the type and disposition of the Horse. Washing-down areas and water must always be available.

4. Humane treatment of horses:

a) Veterinary treatment

Veterinary expertise must always be available at an Event. If a Horse is injured or exhausted during a Competition, the Athlete must stop competing and a veterinary evaluation must be performed.

b) Referral centres

Wherever necessary, Horses should be collected by ambulance and transported to the nearest relevant treatment centre for further assessment and therapy. Injured Horses must be given full supportive treatment before being transported.

c) Competition injuries

The incidence of injuries sustained in Competition should be monitored. Ground surface conditions, frequency of Competitions and any other risk factors should be examined carefully to indicate ways to minimise injuries.

d) Euthanasia

If injuries are sufficiently severe a Horse may need to be euthanised on humane grounds by a veterinarian as soon as possible, with the sole aim of minimising suffering.

e) Retirement

Horses must be treated sympathetically and humanely when they retire from Competition.

5. Education:

The FEI urges all those involved in equestrian sport to attain the highest possible levels of education in areas of expertise relevant to the care and management of the Competition Horse.

This Code of Conduct for the Welfare of the Horse may be modified from time to time and

the views of all are welcomed. Particular attention will be paid to new research findings and the FEI encourages further funding and support for welfare studies.

6.- Los veterinarios que participen en pruebas FEM deberán estar dados de alta en la lista de la Federación Ecuéstre Mexicana, de lo contrario, NO podrán ser convocados a concursos avalados por ésta (FEM).

7.- Las convocatorias de los concursos avalados por la FEM, deberán ser enviadas previamente al comité veterinario para la revisión y aprobación de los asuntos veterinarios correspondientes.

8.- Todos los caballos afiliados a la FEM deben de tener un pasaporte nacional vigente, debidamente llenado, sellado y actualizado en los apartados de los requerimientos zoonosanitarios para poder competir en pruebas avaladas por esta Federación. El pasaporte debe acompañar al caballo en todos los concursos avalados por la FEM y deberá permanecer con él en todo momento en que permanezca estabulado dentro de las instalaciones del evento bajo resguardo de los oficiales veterinarios.

9.- EL PROPIETARIO DEL O LOS CABALLOS ES EL ÚNICO RESPONSABLE de que el pasaporte presente al corriente: firmas, sellos, vacunas, exámenes de sangre (Coggins), etc. y de que acompañe al caballo en toda competencia oficial.

10.- Los pasaportes deberán ser llenados, firmados y sellados en todos los apartados ÚNICAMENTE por los Médicos Veterinarios acreditados por la FEM.

11.- Las firmas de los Médicos Veterinarios en los apartados correspondientes deberán ser autógrafas; por ningún motivo se aceptarán firmas en sello.

12.- Los caballos que participen en competencias avaladas por la FEM/FEI, deberán contar con vacuna de influenza equina vigente (semestral) siguiendo las especificaciones establecidas por la FEI. (Art. 1003 FEI Vet. Reg.)

13.- Los caballos que participen en concursos nacionales (ver convocatorias), deberán presentar análisis negativo para Anemia Infecciosa Equina cada 6 meses. El presente artículo es avalado por el comité técnico veterinario de la FEM.

14.1.- Se aceptarán única y exclusivamente análisis con Inmuno Difusión en Agar Gel (Coggins) para el diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina.

14.2.- ÚNICAMENTE se aceptan resultados (Coggins) de laboratorios oficiales de la SADER y de los laboratorios de los países de origen del caballo cuando han sido recientemente introducidos al país, así como laboratorios europeos y norteamericanos.

14.3.- La toma y envío de muestras, así como el registro del resultado en el pasaporte, deberá ser realizado única y exclusivamente por Médicos Veterinarios avalados por la Federación Ecuestre Mexicana (FEM).

14.4.- Es obligación de los Médicos Veterinarios informar al Comité Veterinario sobre caballos positivos a Anemia Infecciosa Equina o cualquiera otra enfermedad infecto contagiosa.

15.- Los caballos federados deben portar el microchip universal de 15 dígitos en el tercio medio de la crinera (ligamento nugal) de su lado izquierdo. El número deberá ser asentado con etiqueta o escrito en el apartado correspondiente del pasaporte y en la portada del mismo.

16.- Los pasaportes deberán presentarse en la oficina correspondiente del concurso para ser entregado al Médico Veterinario del Concurso, Delegado Veterinario o personal asignado y así poder ingresar a las instalaciones del evento.

17.- En concursos de circuitos nacionales, finales de Campeonato Nacional y Selectivos Nacionales de todas las disciplinas, los pasaportes se canjearán por el número de cucarda en la oficina de la FEM del concurso. En caso de no entregar el pasaporte, el caballo no estará autorizado para concursar.

18.- Aquellos caballos, en cuyas categorías no se requiere la presentación del pasaporte FEM (training para salto y adiestramiento e introductorio para concurso completo), DEBERÁN presentar certificado de vacunación contra Influenza Equina según el **reglamento FEI** y prueba de Coggins negativa **con vigencia máxima de 6 meses**.

19.- Diferentes categorías de Médicos Veterinarios en un evento regulado por la FEM/FEI:

- Médico Veterinario oficial del concurso.
- Médico Veterinario clínico (Treating Veterinarian).
- Delegado Veterinario (FEI).
- Presidente de la Comisión Veterinaria, sólo en competencias internacionales (reglamento FEI).
- Médico Veterinario de equipo.
- Médico Veterinario privado o particular.
- Médico Veterinario colector de muestras para antidoping.

SE EXHORTA A TODOS LOS MÉDICOS VETERINARIOS A QUE PORTEN SU IDENTIFICACION QUE LO ACREDITE DURANTE LOS EVENTOS FEM/FEI PARA PODER LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES.

19.1.- Aquellos Médicos que quieran promoverse como Médicos Oficiales FEI, deberán participar en 3 concursos FEI (en México) como asistentes para realizar funciones única y exclusivamente de apoyo al Delegado Veterinario con la finalidad de adquirir experiencia en actividades propias del Delegado Veterinario. Los concursos deberán ser con 3 diferentes Delegados Veterinarios y son independientes a los requeridos por la FEI.

20.- Los Médicos Veterinarios (no oficiales) que tengan caballos a su cargo en un concurso, tienen la obligación de presentarse con el Médico Veterinario oficial para dejar sus datos y poder contactarlos en caso necesario.

21.- En concursos de Circuito Nacional, Selectivos y Finales de Campeonato, el Comité Organizador tendrá que asignar un Delegado Veterinario y un Veterinario Clínico.

22.- La cuota diaria por honorarios para Médicos Veterinarios oficiales es de \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N). Cuota asentada en la circular de honorarios para oficiales publicada en la página de la FEM.

22.1.- El pago por viáticos es de \$760.00 (setecientos sesenta pesos 00/100) diarios más hospedaje y transportación en caso necesario.

23.- El Delegado Veterinario NO debe atender caballo alguno en pruebas Selectivas para Juegos Olímpicos, Panamericanos, Centroamericanos y del Caribe, Juegos Ecuéstricos Mundiales y otros concursos internacionales.

24.- Es responsabilidad del Médico Veterinario Oficial, **llegar un día antes del inicio del evento** y retirarse **una hora después** de que termine. En los eventos en los cuales hay inspección veterinaria, se considera a ésta, el inicio del evento. El Delegado Veterinario deberá llegar el día anterior al inicio de la misma, para poder llevar a cabo la inspección al arribar los caballos (Art. 1108 FEI Reg.).

24.1.- El Médico Veterinario Clínico (Treating Vet) deberá llegar desde el día de arribo de los caballos y hasta el día que se va el último caballo. **Es su responsabilidad solicitar al Comité Organizador contar con las instalaciones necesarias como: caballerizas de aislamiento, ambulancia, mamparas, etc.** Se le pagará al Médico Veterinario toda su estancia durante el concurso.

25.- El Médico Veterinario oficial hará las recomendaciones adecuadas al Jurado de Campo y al Delegado Técnico de la competencia sobre los aspectos técnicos que deben de tomarse en cuenta para el bienestar de los caballos.

26.- El Médico Veterinario Clínico debe contar con el equipo necesario (medicamentos, fluidos, equipo de diagnóstico como rayos-x y ultrasonido; férulas, medicamentos para practicar la eutanasia, instrumental, material de curación, suturas, etc.), en el lugar de la competencia para la atención de los caballos en caso de ser requerido.

27.- El Médico Veterinario clínico deberá tener comunicación con el jurado de campo, delegado técnico y la oficina del concurso en todo momento (radio), así como proporcionar datos de contacto inmediato (celular) fuera del área de concurso y deberá establecer las guardias nocturnas pertinentes.

28.- Los Comités Organizadores deberán tener un Médico Veterinario clínico de concurso por cada 200 caballos en el evento y asignar un Médico Veterinario de guardia nocturna **con lugar para pernoctar.**

29.- Deberá tenerse un área veterinaria adecuada dentro del concurso para poder brindar la atención necesaria a los equinos durante las competencias y durante la noche, en donde habrá veterinarios para la guardia nocturna.

30.- Es obligación del Comité Organizador tener disponible durante la competencia **(desde la llegada de los caballos)** y cerca de las áreas de concurso un vehículo con conductor asignado y un remolque apropiado (AMBULANCIA), disponible durante los días del concurso para la movilización de caballos que pudieran enfermarse o lesionarse y que requieran trasladarse para su atención médica al hospital de referencia; deberá contarse con mamparas que impidan la visibilidad del público en caso de que haya algún caballo accidentado en las zonas de pistas o de calentamiento.(art.1007 FEI Reg.)

31.- El Médico Veterinario Oficial tiene la obligación de realizar y entregar un reporte escrito (se encuentra en la página web de la FEM) al comité veterinario de la FEM dentro de los 15 días naturales posteriores al término del concurso reportando número de participantes, número de pasaportes nacionales entregados, faltas u omisiones en los mismos, multas, accidentes y tratamientos realizados, así como recomendaciones de mejoras sugeridas al concurso.

32.- En los concursos en los cuales el monto del premio sea mayor a \$10,000.00 USD, en efectivo o en especie por prueba, será necesaria la realización de muestreo antidoping, aun cuando la competencia fuera de tipo regional; se muestrearán del 5 al 10 por ciento de los caballos participantes en la prueba. **Se asignará a un Médico Veterinario autorizado por la FEI para la toma de las muestras ya sea concurso FEI o FEM.**

32.1.- En concursos seleccionados por la FEI para tomas antidoping, el Delegado Veterinario junto con el Médico Veterinario colector de muestras y el Presidente de Jurado del evento acordarán los caballos a los cuales se muestrearán. El Delegado Veterinario podrá supervisar la toma de muestras y/o tomar las muestras en caso de no haber Médico Veterinario colector de muestras.

32.2.- En el caso de las pruebas de Antidoping, el delegado Veterinario deberá informar al Comité Organizador todo lo relacionado con el mismo, le pedirá solicitar con anticipación al laboratorio aprobado por la FEM y/o FEI, los envases, papelería, termos para muestreo, etc. **Se deberá informar al Comité Organizador el reporte del muestreo.**

32.3.- La custodia, el manejo apropiado, identificación de las muestras y envío de las mismas al laboratorio oficial es responsabilidad del Médico Veterinario que realiza la toma de muestras. **El pago del envío de muestras es responsabilidad de la FEI en concursos internacionales.**

32.4.- La FEI se encargará del pago de honorarios al médico colector de muestras, gastos administrativos, almacenaje y envío de muestras en aquellos concursos seleccionados por ésta (FEI) para toma de muestras de antidoping.

32.4.1.- En concursos nacionales en los cuales hay toma de muestras para antidoping y que no han sido asignados por la FEI, EL COMITÉ ORGANIZADOR ES EL RESPONSABLE del pago de honorarios del

veterinario que toma las muestras, pago al laboratorio oficial, el procesamiento de las muestras, así como de los costos administrativos generados por almacenamiento y envío de muestras.

33.- El Comité Organizador deberá proveer las instalaciones adecuadas para la toma de muestras, resguardo y tratamientos, así como caballerizas de aislamiento para caballos que lo requieran. El número de caballerizas para estos fines, dependerá del número de caballos participantes y será avalado por el delegado veterinario o veterinario oficial.

MULTAS:

1.- Todo error u omisión en los pasaportes será informado a través de una leyenda o advertencia escrita con tinta roja en el apartado correspondiente.

2.- Las vacunas tienen vigencia de 6 meses, con 21 días de tolerancia a partir de la fecha de la aplicación del refuerzo. Si después de estos 21 días de tolerancia no han sido vacunados, las multas serán como se cita a continuación:

De 1 hasta 7 días (después de los 21 de tolerancia) \$ 1,000.00

De 8 hasta 14 días (después de los 21 de tolerancia) \$ 1,500.00

De 15 hasta 28 días (después de los 21 de tolerancia) \$2,000.00

De 28 días en adelante (después de los 21 de tolerancia) \$2,500.00 y el caballo NO PODRÁ participar.

Los caballos que hayan sido vacunados dentro de los 7 días previos a un concurso tendrán una multa de \$ 2,000.00 y no podrán participar.

Los caballos que no tengan registro de vacunación en su pasaporte tendrán una multa de \$ 2,000.00 y NO podrán participar en el concurso.

3.- Si el Pasaporte Nacional no tiene:

Sello y firma de la FEM: \$ 500.00

Firma y sello en vacunas: \$ 500.00

Datos del veterinario: \$ 500.00

Llenado el Diagrama y/o la Reseña: \$ 500.00

Se escribirá una advertencia (warning) con tinta roja y si NO se corrige dentro de los **siguientes 30 días y se presenta a concurso** tendrá una multa de:

\$1,250.00 pesos.

Si el pasaporte no es corregido después de ser aplicada una multa, en el siguiente concurso, se multará con lo correspondiente, más las multas que se generen en el evento en curso.

4.- Falta de Coggins asentado en el pasaporte: \$ 1500.00, y el caballo NO podrá concursar ni permanecer en las caballerizas del concurso. Si presenta el Coggins vigente, solo lo tendrá que asentarle su veterinario y no pagará la multa. No podrá permanecer en las caballerizas del concurso ni podrá participar.

El pago de multas debe hacerse en las oficinas de los concursos con el personal de la FEM. El Veterinario NO está autorizado recibir pago por ellas.

En caso de que la FEM no tenga oficina en el concurso, las multas podrán ser pagadas al Veterinario Oficial y éste hará llegar a la FEM dichos pagos.

El pago de servicios veterinarios y de herrador, es absolutamente independiente de los servicios del concurso y deberán ser pagados a éstos según las tarifas establecidas por dichos profesionales (Médico Veterinario y herrador).

Aquellos Médicos Veterinarios que sean sorprendidos alterando o asentando resultados falsos, tanto en vacunas como en resultados de Coggins, serán sancionados con la suspensión definitiva y no podrán participar en actividades relacionadas con la FEM y FEI.